

**Intervención del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con el punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, ACUERDA celebrar remitir a las Comisiones de Asuntos Indígenas y de Cultura a efecto de dictaminar lo conducente para la celebración en el año 2019, como el “Año de las Lenguas Indígenas”, en relación a la declaración emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados Federal.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de 5 minutos.

**El diputado Aristóteles Tito Arroyo:**

Habla el diputado en lenguaje los comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra historia, cultura y defendemos nuestros

derechos humanos, preservando nuestras costumbres y tradiciones, los modos únicos de pensamiento, significado y expresión.

Mesa Directiva.

Diputados y diputadas

Amigos todos.

Los suscritos diputados Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika

Valencia Cardona y Perla Xóchitl García Silva, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la presente proposición con punto de acuerdo tomando en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1.- En Barcelona en el año 1996 se da a conocer la Declaración de los Derechos Lingüísticos, que considera como derechos personales inalienables, ejercibles en cualquier situación, los siguientes:

- a. El derecho a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística;
- b. El derecho al uso de la lengua en privado y en público
- c. El derecho al uso del propio nombre;
- d. El derecho a relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen; y

e. El derecho a mantener y desarrollar la propia cultura

4.- la UNESCO destaca que es a través del lenguaje que nos comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra historia y cultura, aprendemos, defendemos nuestros derechos humanos y participamos en todos los aspectos de la sociedad, por nombrar sólo algunos. A través de la lengua, las personas preservan la historia, las costumbres y tradiciones de su comunidad, la memoria, los modos únicos de pensamiento, significado y expresión. En suma, lo utilizan para construir su futuro.

5.- El idioma, entonces, es fundamental en los ámbitos de la protección de los derechos humanos, la buena gobernanza, la consolidación de la paz, la reconciliación y el desarrollo sostenible.

6.- La UNESCO en el marco del año Internacional de las Lenguas Indígenas destaca que existen 7 mil idiomas hablados en todo el mundo, 370

millones de indígenas en el mundo, 90 países con comunidades indígenas, 5 mil diferentes culturas indígenas y 2 mil 680 idiomas en peligro de desaparecer.

En este orden de ideas, tenemos que advertir que la diversidad lingüística se encuentra cada vez más amenazada con un mayor número de lenguas que desaparecen. Como promedio, cada dos semanas, una lengua desaparece, llevándose consigo la desaparición también de todo un patrimonio cultural.

El artículo 2° de nuestra carta magna, reconoce que: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...”

De acuerdo al INEGI, en nuestro país, 25 millones 694 mil 928 personas son indígenas, de los cuales 7 millones

cuatro mil hablan alguna lengua indígena. Y por desgracia se destaca que 31 de las 68 lenguas indígenas en México se encuentran en alto riesgo de desaparecer.

9.- De acuerdo al Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en Guerrero contamos con 4 Lenguas Originarias: Amuzgo (Ñomdaa), Mixteco (Tu'un Savi), Náhuatl y Tlapaneco (Me'phaa).

10.- Que bajo estas Circunstancias este Honorable Congreso al constituirse en una representación inclusiva, diversa y donde se dé vida al respeto a los derechos humanos, resulta no solo pertinente sino necesario que esta Soberanía abra espacio a los pueblos originarios para que a través de su propia voz y lengua puedan expresarse.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos permitimos poner a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero el siguiente:

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 26 Marzo 2019

## PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, ACUERDA celebrar remitir a las Comisiones de Asuntos Indígenas y de Cultura a efecto de dictaminar lo conducente para la celebración en el año 2019, como el “Año de las Lenguas Indígenas”, en relación a la declaración emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados Federal.

Segundo.- Se otorga un espacio en la Sala del Pleno de este órgano legislativo, para efecto de que cada semana sea invitada una persona para hacer uso de la Tribuna y hable en cualquiera de las lenguas originarias y su variantes que existen en nuestro Estado, con la finalidad de dar

reconocimiento, difusión, protección, desarrollo, uso y medidas de preservación a los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

La intervención será otorgada al inicio de cada sesión ordinaria que se celebra los días martes de cada semana, posterior a su instalación y con la aprobación de la Presidencia de la Mesa Directiva.

La persona que haga uso de la Tribuna, no podrá ser interrumpida en su intervención, siendo facultad de la Presidencia de la Mesa Directiva velar por el respeto de esta disposición, así como las formalidades constitucionales y legales previstas en el presente instrumento.

La temática de la intervención será sobre la sensibilización de la cultura y las lenguas originarias, por un tiempo de hasta cinco minutos concedidos por la Presidencia de la Mesa Directiva, refiriéndose a la celebración declarada por la ONU conmemorando el año internacional de las lenguas indígenas.

Se proporcionará a las diputadas y diputados del Congreso una versión traducida de la intervención la cual se mandará a publicar a la Gaceta Parlamentaria.

La Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, colaborará con la organización de la exposición en Tribuna de las personas que intervendrán en el marco de la celebración del año de las lenguas indígenas en los términos del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos para que, realice las acciones presupuestarias y administrativas necesarias para facilitar el uso de la Tribuna en los términos del presente instrumento.

La Comisión de Asuntos Indígenas conjuntamente con la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos de este órgano legislativo, establecerán comunicación con los tres órdenes de gobierno con la finalidad de cumplir con el objetivo de la declaración del presente acuerdo, así como su transmisión y difusión por medios electrónicos.

Tercero.- Publíquese en el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y el portal oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Muchas gracias.

#### ***Versión íntegra***

“A través del lenguaje nos comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 26 Marzo 2019

historia, cultura y defendemos nuestros derechos humanos. Preservando nuestra historia, costumbres y tradiciones, los modos únicos de pensamiento, significado y expresión.”

Ciudadana diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputados y diputadas

Medios de Comunicación que nos acompañan.

Los suscritos diputados Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika Valencia Cardona y Perla Xóchitl García Silva, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; sometemos a consideración del Pleno del Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que “la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda celebrar el año 2019 como el año de las Lenguas Indígenas y para ello, otorga un espacio para que, en la Sala de Plenos, cada semana una persona sea invitada, haga uso de la Tribuna y hable en lengua originaria, con el propósito de reconocer proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas originarias que se hablan en nuestro Estado, así como reconocerlas y proteger los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas originarias”, con arreglo en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, proclamó el año 2019 como “el Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, en respuesta a la

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 26 Marzo 2019

recomendación del Foro Permanente de 2016, esto con el fin de llamar la atención sobre la pérdida, que trae consigo la necesidad de conservarlas, revitalizarlas y fomentarlas a nivel nacional e internacional. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), actuará como organismo principal;

2. El Año Internacional de las Lenguas Indígenas, está dedicado a las lenguas históricamente marginadas de los pueblos desde el Círculo Polar hasta la Península Arábiga, desde Australia hasta Asia Oriental y América Central, se inaugurará en la UNESCO el 28 de enero y se celebrará a lo largo de 2019;

3. Conforme a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ellos tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus lenguas, tradiciones orales, sistemas de escritura y literaturas. Además, dispone que los Estados adoptaran medidas eficaces para proteger este derecho, incluida la

oferta de servicios de interpretación en procedimientos políticos, legales y administrativos. Los artículos 14 y 16 establecen que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus sistemas educativos y medios de información en sus propias lenguas.

4. Que con el Año Internacional de la Lenguas Indígenas, también se propone contribuir al logro de los objetivos de los instrumentos normativos internacionales relativos a los pueblos indígenas, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2006), el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo, 1989 (núm. 169), y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (2014). Además de tener por objeto promover el plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros textos regionales y nacionales pertinentes, así como facilitar el cumplimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de 2030.

5. En el marco de esta declaración, el pasado 6 de febrero del año en curso, la Cámara de Diputados aprobó que cada semana una persona indígena haga uso de la tribuna del salón de sesiones, con motivo del Año Internacional de Lenguas Indígenas, que se celebra este 2019 a iniciativa de la Organización de la Naciones Unidas, la cual tiene como finalidad “reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales, así como reconocer y proteger los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, y la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas”

Conforme a los antecedentes citados, se propone establecer las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I. Que el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados diputados, que entre sus funciones se

encuentra, recibir, discutir, dictaminar, aprobar iniciativas y reformas a las leyes del Estado, realizar acuerdos, decretos, solicitar su promulgación, entre otras, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en relación con el artículo 1 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231;

II. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, debe garantizar, promover, respetar e impulsar la cultura de los pueblos y comunidades originarias, a la cual se le reconoce como una entidad jurídica que puede autodeterminarse;

III. Que en materia internacional el reconocimiento a la preservación, rescate, desarrollo, promoción, y derecho a las lenguas originarias encuentra sustento en Materia Internacional la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos



indígenas (2007), Recomendación de la UNESCO sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (2003), Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y Plan de Acción (2003), Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (y Plan de Acción) (2001), Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (1992), Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992), Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), Convenio No. 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1960);

**IV.** Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha definido a la cultura como:

"el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias"

Dentro de este aspecto conceptual, este organismo internacional ha establecido que las lenguas desempeñan un papel crucial en la vida cotidiana de las personas no solo como instrumento de comunicación, educación, integración social y desarrollo, sino como parte inalienable de su identidad, historia cultural, tradiciones y memorias personales, donde las lenguas indígenas tienen 4 aspectos a preservar:

1. **CONOCIMIENTO:** por ser un sistema único de conocimientos y su

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 26 Marzo 2019

forma esencial de comprender el mundo.

2. PAZ: por ser parte de su desarrollo social de intercomunicación comunitaria, y consolidación de sus actividades sostenibles.

3. DERECHOS: donde la base es la identidad personal, individual, colectiva y comunitaria, partiendo de un derecho humano, establecido dentro de las libertades culturales de los pueblos indígenas.

4. INCLUSIÓN: por ser una base social de reconocimiento social comunitario, de educación tradicional, usos, costumbres y tradiciones, e identificación personal.

5. DIVERSIDAD: demuestra la pluralidad población y cultural de nuestro país.

V. Que de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se reconoce a la dignidad como la base

fundamental de los derechos humanos, siendo de interés el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad, vinculando a todos los poderes públicos en el Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección, bajo el derecho de igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, idioma, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;

VI. Que el Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos,

tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas, por tanto, se reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional, donde la conciencia de la identidad indígena o afromexicana deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones relativas a dicha pertenencia;

**VII.** Que la lengua es el elemento fundamental de la identidad cultural, con un conjunto de peculiaridades que permiten a los individuos identificarse distinguirse de otros grupos de población y ser parte de la raíz cultural, que existen como sistemas de valores y creencias, las tradiciones, ritos, costumbres o comportamientos de una comunidad. Este conjunto de particularidades, patrimonio y herencia cultural de la colectividad, es lo que

viene definiendo históricamente la identidad cultural de los pueblos.

**VIII.** Que en aplicación del marco internacional del año internacional de las lenguas indígenas, declarado por la ONU y por la Cámara de Diputados Federal, el Congreso del Estado de Guerrero, debe atender este reconocimiento internacional aplicado para la protección de las lenguas indígenas y evitar la desaparición de los pueblos indígenas y sus lenguas, considerando principalmente que en el Estado de Guerrero más del 15.32% de la población habla algún tipo de lengua indígena, es decir poco más de 476, 774 personas.

En este sentido, se debe establecer la celebración del año 2019 como el año de las lenguas indígenas, para que en el pleno legislativo se otorgue un espacio para promover las lenguas originarias, como una medida de protección, desarrollo y promoción.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, nos permitimos poner a consideración del pleno de este

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 26 Marzo 2019

Honorable Congreso del Estado de Guerrero el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, ACUERDA celebrar en el año 2019, como el “Año de las Lenguas Indígenas”, en relación a la declaración emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como al acuerdo emitido por la Cámara de Diputados Federal.

Segundo.- Se otorga un espacio en la Sala del Pleno de este órgano legislativo, para efecto de que cada semana sea invitada una persona para hacer uso de la tribuna y hable en cualquiera de las lenguas originarias y su variantes que existen en nuestro Estado, con la finalidad de dar reconocimiento, difusión, protección,

desarrollo, uso y medidas de preservación a los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

La intervención será otorgada al inicio de cada sesión ordinaria que se celebra los días martes de cada semana, posterior a su instalación y con la aprobación de la presidencia de la Mesa Directiva.

La persona que haga uso de la tribuna, no podrá ser interrumpida en su intervención, siendo facultad de la presidencia de la Mesa Directiva velar por el respeto de esta disposición, así como las formalidades constitucionales y legales previstas en el presente instrumento.

La temática de la intervención será sobre la sensibilización de la cultura y las lenguas originarias, por un tiempo de hasta cinco minutos concedidos por la presidencia de la Mesa Directiva, refiriéndose a la celebración declarada por la ONU conmemorando el año internacional de las lenguas indígenas. Se proporcionará a las diputadas y

diputados del Congreso una versión traducida de la intervención la cual se mandará a publicar a la Gaceta Parlamentaria.

La Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, colaborará con la organización de la exposición en tribuna de las personas que intervendrán en el marco de la celebración del año de las lenguas indígenas en los términos del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos para que, realice las acciones presupuestarias y administrativas necesarias para facilitar el uso de la tribuna en los términos del presente instrumento.

Tercero.- La Comisión de Asuntos Indígenas conjuntamente con la Secretaría de Servicios Financieros y

Administrativos de este órgano legislativo, establecerán comunicación con los tres órdenes de gobierno con la finalidad de cumplir con el objetivo de la declaración del presente acuerdo, así como su transmisión y difusión por medios electrónicos.

Cuarto.- Publíquese en el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y el portal oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

Arturo Martínez Núñez, Aristóteles Tito Arroyo, Fabiola Rafael Dircio, Leticia Mosso Hernández, Luis Enrique Ríos Saucedo, Erika Valencia Cardona y Perla Xóchitl García Silva